

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALCAÑICES

D. José Cimas Lea, Juez de Instrucción de la villa y partido de Alcañices.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Fernando Argüello Ouzarado, vecino que fué de Villacampo, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en término de diez días, á contar desde el siguiente á la inserción de esto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario número 67, de este año, por falsedad en documento privado, apercibiéndole que, si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Alcañices, 2 de Diciembre de 1914.— José Cimas Lea.—El Secretario judicial, Doctor Severino Barros de Lís.

JO—13004

BILBAO—ENSANCHO

D. Felipe Fernández y Fernández de Quirós, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche, de Bilbao.

Hago público: Que por consecuencia del expediente que de oficio se tramita en este Juzgado y Secretaría de D. Antonio Senabó, para hacer efectivas de la Compañía anónima Ferroviaria Vasco-Castellana, con domicilio en esta villa, las costas que á la misma le fueron impuestas por la Audiencia de este territorio al tener por abandonado y declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por la mencionada Compañía, de la sentencia dictada por os e Juzgado en 125 pleitos acumulados de juicio declarativo de menor cuantía interpuestos contra la expresada Compañía por D. Salustiano de Orive Ocho, sobre resolución de obligaciones, se sacan á pública subasta por término de veinte días, los bienes que se relacionarán, embargados como de la propiedad de la Compañía deudora y que fueron valorados pericialmente en la cantidad de 1.078.016 pesetas con 82 céntimos, sin que del Registro de la Propiedad correspondiente aparezcan cargos sobre los mencionados bienes, excepción hecha de un embargo por cantidad de 16.000 pesetas:

1.º Un solar, situado dentro del Ensanche de Madrid, con fachada al foso del mismo Ensanche y al camino de Chamarrín, segunda sección del Registro de la Propiedad del Norte; linda: al Norte, con el foso del Ensanche y terreno de los herederos de Cabanillas y otro de don Juan Farelo; á Mediodía, con la acagua de riego y tierra de los herederos de Río y otra de D. Gabriel Martínez; á Poniente, con tierra de los herederos de Río y con la acagua de riego y terreno que pertenece al Sr. Marqués de Santo Domingo, y á Oriente, con el camino de Chamarrín, tierra de D. Juan Farelo y otra que fué de D. José Salamanca; tiene la superficie de 591.390 pies cuadrados.

2.º Otro solar, situado en la villa y Corte de Madrid, con fachada al foso del Ensanche, fuera del mismo, segunda sección del Registro de la Propiedad del Norte; linda: á Mediodía, con el citado foso; á Norte, con tierra de los herederos de Río; á Oriente, con tierras de los mismos herederos de Río, de los de Palacios y otra que fué de D. José Salamanca, y al Poniente, con terreno que forma parte del segundo lote, ó sea del que en la división material de que luego se hablará,

se adjudicó al señor Marqués de Santo Domingo; tiene la superficie de 497.216 pies cuadrados.

3.º Otro solar, fuera del Ensanche de Madrid, con fachada al foso del mismo, segunda sección del Registro de la Propiedad del Norte; linda: al Mediodía; con el foso del Ensanche y tierras de los herederos de Piernas y de los de Cabanillas; al Norte, con tierras de estos últimos y de los de Río; al Poniente, con tierras de los Pozos de la Nieve y de D. Cecilio Gurrea, y al Oriente, con terreno de la señora Marquesa del Llano de San Javier; tiene la superficie de 497.216 pies cuadrados.

La subasta de los bienes relacionados, que más al pormenor constan descriptos en los autos de que se trata, autos que pueden examinar los licitadores en la Secretaría originaria durante las horas de audiencia, tendrá lugar, simultáneamente, en la Sala de audiencia de este Juzgado; sito en la calle de Ledesma, número 17, y en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia de Madrid, á quien correspondiera en turno el exhorto que con tal motivo se expedirá, á la hora de once, del día 30 de Enero del año próximo 1915, haciéndose presente que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores comparecer previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que los títulos de propiedad de los bienes, consistentes en escrituración expedida por el Registro correspondiente, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellas y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Bilbao á 2 de Diciembre de 1914.—Felipe Fernández Quirós.—Ante mí, Antonio Sánchez. JC—374

GANGAS DE TINEO

D. Abel García del Valle, Juez subdelegado de primera instancia del partido de Gargas de Tineo.

Hago público: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido ante este Juzgado por el Procurador D. Francisco Alvarez Uria, en concepto de defensor judicial de los menores de edad Benito, Batibina, Natividad, José Raimundo, Gumersindo y Antonio Alvarez López, vecinos de Monasterio de Herme, contra la madre de los mismos, vecina de dicho pueblo y ausente en ignorado paradero D.ª Elvira López Sierra, sobre petición de la patria potestad sobre sus hijos, privación que le concede el artículo 834 del Código Civil, y de su querer otro que pudiera corresponderle en la herencia de su suado esposo, padre de aquéllos, don Antonio Alvarez Ocasen; nulidad ó rescisión de la partición de la herencia de éste practicada á instancia de la demandada y la declaración de prodiga de la misma, se presentó escrito por la representación de los demandantes, que mereció en el día de hoy, la providencia que contiene el siguiente particular:

«Y resolviendo cual animamos se interpuso en ese escrito y se dispone en el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha por acusada la rebelde á la demandada D. Elvira, que emplazada por cédulas publicadas en forma de edictos en los periódicos oficiales expresados de

21 de Noviembre último, no ha comparecido en el juicio dentro del término de nueve días, sus le fué concedido un mes un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, por el que se publicarán en los meses de Diciembre Oficial y GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, para que dentro del término de cinco días comparezca en el juicio.»

A fin, pues, de que llegue á conocimiento de la demandada D.ª Elvira López Sierra, el particular transcrito de la providencia del día de hoy, y comparezca en ella en el día de hoy, dentro del término de cinco días, personándose en forma en el expresado juicio, bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio á que haya lugar, exp'do si presencie para su publicación en la GACETA DE MADRID.

Dado en Gargas de Tineo á 3 de Diciembre de 1914.—Abel García del Valle, El Secretario, José G. y Pérez.

JO—375

CIFUENTES

D. Agustín Romero y Fastaguerre, Juez de primera instancia del partido de Cifuentes.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, se hace saber á Maximiliano del Olmo Gil, cuyo actual paradero se ignora, hijo de Jacinto del Olmo Gil, que en 31 de Octubre último falleció en la villa de Cereseda, de este partido, su ciudad madre, y que por este Juzgado se han puisto en seguridad los bienes, para el que deberá comparecer para de susir las acciones á que tenga derecho, bajo apercibimiento de que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Dado en Cifuentes á 8 de Diciembre de 1914.—Agustín Romero.—Licenciado Antonio Bonafé.

JO—376

FUENTE DE CANTOS

D. José González y Donoso, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 228 del año actual, se sigue causa por hurto de caballerías de la propiedad de Federico Hernández y Eloy Gordillo, de estos vecinos, en cuyo sumario he acordado se publique en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID el oportuno edicto, á fin de que por los Agentes de la Policía judicial y Guardia Civil, se proceda á la busca y rescate de los semovientes que á continuación se reseñan, poniéndolos á disposición de este Juzgado de Instrucción, en unión de las personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima procedencia.

Señas de las caballerías.

De Federico Hernández:
Una jumenta cerrada, ruca, mediana, cola larga, griteras en los cascos de las manos y herrada de éstas.

Una jumento, cerrado, blanco, frente poblada, mediano, desherrado y el casco de la mano izquierda quemado.

De Eloy Gordillo:
Una jumento, ruco, de tres años, mediano, lucoto en la frente, recién herrado de las manos.

Dado en Fuente de Cantos á 1.º de Diciembre de 1914.—José González y Donoso.—El Secretario, Manuel Martín.

JO—12976

GÉRGAL

D. Ezequiel de Gómez y Salda, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de una cabra blanca de tres años, con un hocado en cada lado de la oreja izquierda y en la derecha una hendiz ó raja de macho negro, con la panza blanca de tres años, con una hendiz en la oreja izquierda y en la derecha una horquilla y una musca á cada lado; otro, colorado, jatropo, con lana colgando, con un corte en la sepa de la oreja derecha, y otro, florido, de cinco años, con lunares colorados, blancos y negros y las mismas marcas que la cabra, cuyas reses fueron hurtadas la noche anterior, del corral del Plancha, sito en el paraje del Tallón, término de Oñiza de Castro, al pastor Juan Martínez Martínez, y las que, de ser habidas, serán puestas á disposición de este Juzgado, en unión de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Góngal á 2 de Diciembre de 1914.—E. de Gómez y Solís.—Por su mandado, Luis María Funes.

JO—12977

HUELMA

D. Alfonso Pérez Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de las prendas que se dirán, las cuales fueron hurtadas al vecino de Campillo Arenas Manuel Muñoz Quezada, en el sitio llamado Punta de Arenas, término de dicho pueblo, el día 25 de Agosto último, y las que, caso de ser habidas, serán puestas á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos robados.

Una sábana blanca de tela imperial de un ancho, sin marca, para cama grande. Otra para ídem de dos medios anchos más, de lienzo moreno de algodón, marcada con las iniciales M. Z. en pequeño y color encarnado, con encaje la primera.

Otra sábanilla de surs, también de lienzo de algodón, sin marca.

Un colchón de algodón adamascado, azul y blanco, para cama de matrimonio.

Un simonchón de Holanda blanco, de hilo, con encajes blancos en las bocas, para cama blanca, con las iniciales M. Z.

Cuatro camisas de hombre, con suaves fle y puños, algunas de ellas marcadas con las iniciales M. M. de lienzo moreno.

Cuatro pantalones blancos de hombre, de lienzo de algodón moreno, marcados con las iniciales M. M.

Dos camisas de mujer, del mismo lienzo, blancas, una de ellas con una puntilla azul en el canesú.

Un mantón grande de abrigo, negro, de los llamados de pelo, con unas motillas blancas en el centro.

Tres mantillas blancas para niños recién nacidos, dos blancas y una azulada, de las que se tejen en las casas, sin marca.

Cuatro pañales de lienzo algodón blanco, sin marca.

Un camisero de lana blanca, sin marca.

Un mantelón de niña, de holanda, de algodón blanco, con un encaje, blanco, sin marca.

Un coche perca, encarnada, con roscas color rosa, para cama grande.

Una chaquetilla de mujer, color carraza obscuro, de invierno.

Dos moederos de color azul y blanco,

forradas de lona blanca por el interior. Dos abrigo de interiores para niños, de franela, color rosa, con mangas.

Dos batas para niña, de piqué, blancas, con bordados blancos, adornados.

Un mantel grande de algodón, sin marca, y

Tres pañuelos de la mano, de hombre, blancos, con jerón, de hilo y sin marcar.

Dado en Huelma á 2 de Diciembre de 1914.—Alfonso Pérez.

JO—13021

HUERCAL-OVERA

D. Juan Enciso Mens, Juez municipal Letrado de esta villa, en funciones de Juez de instrucción de esta villa y su partido, por usar de licencia el propietario.

En virtud del presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de las caballerías que á continuación se expresan, las cuales fueron hurtadas en la noche del día 2 de Octubre último, en el cortijo llamado del Administrador de la Villa de Cantoria, á Cristóbal Caparrós Egea, y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una burra, negra, grande, panzona, cerrada, recién herrada, con aparejo, cabzada de cuero.

Una mula de quince meses, castellana, pelo castaño, rayas negras en los bajos y rabo negro.

Dado en Huercal Overa á 28 de Noviembre de 1914.—Juan Enciso.—Por su mandado, Licenciado Leoncio Núñez.

JO—13019

D. Juan Enciso Mens, Juez municipal, Letrado de esta villa, en funciones de Juez de instrucción por usar de licencia el propietario.

En virtud del presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de una burra, pelo rucio, cerrada, delgada, recién esquilada, abierta de orejas, con albarda y aguaderas, y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su procedencia, cuya caballería fué hurtada el día 28 de los corrientes á la vecina de esta villa Damiana Sánchez Parra.

Dado en Huercal Overa á 1.º de Diciembre de 1914.—Juan Enciso.

JO—13018

LEDESMA

D. Lucio Checa y Paniagua, Juez de primera instancia de esta villa de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que en este Juzgado se sigue á instancia del Procurador D. Francisco García Pérez, en nombre de Dolores Alonso Castaño, sobre que se declare ausente á Miguel Muriel Rodríguez, esposo de aquélla, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva contiene, entre otros, el siguiente particular:

«Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declarar la ausencia en ignorado paradero de Miguel Muriel Rodríguez, á quien se llama, así como á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes.

»Publíquese esta declaración en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, y último domicilio del ausente, y transcurrido el término legal, dése cuenta.»

Dado en Ledesma á 1.º de Diciembre de 1914.—Lucio Checa.—El Secretario, Abelardo Hernández Piñuela.

JO—372

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia, dictada en 2 del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en autos á instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Miguel Gascón, hoy su heredero D. Miguel García Martínez, se saca á la venta en pública subasta por el tipo de 44.000 pesetas, un huerto comprensivo de 105 hanegadas, un cuartón y nueve brazas, equivalentes á nueve hectáreas 58 áreas 20 centiáreas y 26 decímetros cuadrados, con dos casas enclavadas en su superficie, cuya finca formada de cinco suertes, está situada en término de Espiparell, partidas del Echar, Brasal, Polio y Carrascal.

Cuyo remate deberá tener lugar, simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de Torrente, el día 9 de Enero próximo, á las dos y media de su tarde, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que acerca de ellos resulta en el Registro, los que se hallarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que deseen interesarse en la licitación y con los que deberán conformarse sin derecho á exigir ningunos otros.

Madrid, 5 de Diciembre de 1914.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Adolfo Suárez.

X—2242

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el expediente que instan don Miguel, D. Juan y D. Mateo Carrara y Bermúdez, sobre que se las declare herederos abintestato de su tía D.ª Valentina Bermúdez y Rodríguez, se anuncia el fallecimiento de esta señora, ocurrido en Madrid, de donde era natural, el día 12 de Agosto de 1894, hallándose casada con D. Pedro López y López, sin dejar descendientes ni ascendientes, siendo los reclamantes de su herencia sus indicados sobrinos, hijos de la hermana de dicha causante D.ª Tomasa Bermúdez Rodríguez, y por virtud del presente se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia que los reclamantes, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días, justificando su parentesco con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico.

Madrid, 2 de Diciembre de 1914.—El Secretario: P. D., Manuel Méndez.—Visto bueno: El señor Juez de primera instancia, Adolfo Suárez.

JO—373

MEDINA SIBONIA

D. Francisco de la Roca y de la Vega, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de Policía la busca y ocupación de las dos puer-

cas que después se reseñarán, propiedad de D. Gabriel Mateo, desaparecidas del 14 al 15 del pasado, del sitio Vallehermoso, de este término, y habidas sean puestas á mi disposición con sus conductores legítimos.

Señas.

Dos pueras coloradas, con el hierro una, figurando corazón, y la otra una corona, número 3.

Medina Sidonia, 1.º de Diciembre de 1914.—Francisco de la Roca y de la Vega. José González. JO—12983

MONTORO

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de las caballerías que al final se reseñarán, de la propiedad de Diego Madueño Pailón y Pedro Sánchez Camino, que desaparecieron la noche del 25 al 26 de Noviembre último, de una cuadra situada á espaldas del cortijo nombrado Algallarín, término de Adamuz, procediendo también á la busca y captura de los autores que las hayan sustraído, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la Cárcel de este partido y aquéllas con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrendo.

Señas de las caballerías.

Las de Diego Madueño:

Un mulo capón, siete años, 1,48 de alzada, castaño obscuro, número 16, tabia izquierda del cuello.

Otro, capón, cinco años, 1,53 de alzada, pardo, rayado, número 18, tabia izquierda del cuello.

Otro, rojo, cinco años, 1,46 de alzada, un lunar blanco en el dorso, y todas raza española y con el hierro de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola en la nalga izquierda y la marca D. M. en la esdara del mismo lado.

La de Pedro Sánchez:

Una muía negra, de cuatro años, de 1,45 metros de alzada y con el hierro de la Compañía titulada La Mundial, letra C, número 3.

Dado en Montoro á 3 de Diciembre de 1914.—Eduardo F. Pita.—El Secretario, Juan Fernández. JO—13035

POSADAS

D. Francisco Eugenio Uceda García, interino Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de Autoridades y Policía judicial, la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del 26 del actual, en la aldea Fuente Carretero, á Francisco Dugo Rebozo, vecino de Fuente Palmera, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas.

Un burro negro, cuatro años, señal oreja izquierda, hocico blanco.
Un rucio, de un año, rucio, sin hierro ni señal.

Dado en Posadas á 4 de Diciembre de 1914.—Francisco E. Uceda. JO—13039

D. Francisco E. Uceda y García, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de Autoridades y Policía judicial, la busca y rescate de las dos caballerías que al final se reseñan, hurtadas el 19 de los corrientes de la Finca Pizacho, término de Almodóvar del Río, á Francisco Luque Pérez, vecino de La Carlota, y caso de ser habidas, sean puestas á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas.

Una burra negra, de ocho años, alzada 1,20 metros.

Un burro rucio, de treinta meses y alzada 1,20 metros.

Ambos de raza española y con el hierro de El Fénix Agrícola.

Dado en Posadas á 29 de Noviembre de 1914.—Francisco E. Uceda.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—12988

SAN CLEMENTE

D. Francisco Bonilla Huguat, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la pieza segunda del juicio universal de concurso voluntario de acreedores que en este Juzgado se sigue á instancia de D. Santiago Sandoval y Fontes, vecino de este pueblo, hoy en ignorado paradero, en virtud de escrito presentado por el Procurador D. Pedro Jiménez Lumbana, en nombre de D. José María Mercader, se convoca á Junta de acreedores de este concurso, á fin de que resuelva y delibere sobre los créditos que quedaron pendientes de reconocimiento y sobre la graduación de todos, para cuyo acto se señala el día 28 de Diciembre, y hora de las once, en la Sala-sala de este Juzgado.

En su virtud, no teniendo el domicilio en esta localidad, ni designado en la misma los acreedores D. Francisco Martínez Contreras, vecino de Madrid, con domicilio en la Carrera de San Jerónimo, número 37; D. Ramón Melgarejo y Melgarejo, Marqués de Melgarejo, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de los Heister, número 15, y D. José María Mercader, habitante en calidad de transeúnte en la ciudad de Barcelona, calle del Euz, número 14, piso primero puerta primera, é ignorándose el domicilio del deudor D. Santiago Sandoval y Fontes, se les cita por medio del presente edicto, á fin de que comparezcan á la Junta de acreedores indicada en el día y hora antes expresados.

Por último se hace saber: Que se han de manifestar en Secretaría el dictamen del Síndico y los títulos de los créditos presentados á los acreedores y al deudor que quiera examinarlos.

Dado en San Clemente á 1.º de Diciembre de 1914.—Francisco Bonilla.—Por su mandado, Salvador Orisco. JO—378

SANTIAGO

D. Vicente Rey Barreiro, Secretario del Juzgado de primera instancia de Santiago.

Cerifíco: Que en el pleito de que se hará mérito en el edicto la sentencia cuya encabezado y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santiago, á 30 de Octubre de 1914:

»Visita por el Sr. D. Fernando Tercero y Acosta, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos por D. Teresa de la Sierra García, viuda, dedicada á las labores propias de su sexo, vecina de esta población, por sí y como madre con patria potestad representando á sus hijos menores María Teresa y Juan Río de la Sierra, representada por el Procurador D. Andrés Villafra, bajo la dirección del Letrado don Gerónimo Cortez Márquez, contra D. Manuel de la Sierra Teijeiro, casado, propietario, vecino de Meliá, partido de Arzobispo, en rebeldía y contra el Ministerio Fiscal, representado por el Fiscal municipal del término de esta ciudad, sobre que se declare la presunción de muerte de D. José de la Sierra Teijeiro;

»Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. José de la Sierra Teijeiro; á partir de 1.º de Enero de 1898, en que habían transcurrido treinta años desde la ausencia del mismo en ignorado paradero, mandando se abra la sucesión en sus bienes, luego que transcurra el término de seis meses, contados desde la publicación de esta sentencia en los periódicos oficiales, y la cual deberá además notificarse al demandado rebelde D. Manuel de la Sierra Teijeiro en cualquiera de las formas que establece el artículo 769 de la ley Rituaria.

»Así, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Tercero.»

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Código Civil, explico el presente en Santiago, á 30 de Noviembre de 1914.—Vicente Rey Barreiro. JO—377

TOLEDO

D. Francisco Fabiá y Gutiérrez de la Rambla, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, de la Nación, Guardia Civil y Agentes de la Policía judicial, la práctica de las más activas gestiones examinadas á la busca y ocupación de un relicario de plata sobredorada, al parecer, guardado de algunas piedras, que tiene la forma de una custodia, de unos 25 á 30 centímetros de altura y de unos 12 centímetros de diámetro en su base, y que contiene un pedazo de velo de Santa Leocadia, con un rótulo que dice: *Velos Santa Leocadia*; teniendo por detrás una cruzcita en la parte superior, y debajo las figuras de Nuestra Señora y San Juan; el cual relicario, que en su caso sería puesto á disposición de este Juzgado juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallase, si en el acto no acreditan su legítima adquisición, fué sustraído el 30 al 31 de Octubre último de la Capilla de las Reliquias de la Santa Iglesia Catedral Primada de esta ciudad; pues así lo he acordado en causa que con tal motivo se sigue en este dicho Juzgado.

Dado en Toledo á 4 de Diciembre de 1914.—Francisco Fabiá.—P. S. M., Ventura Martín. JO—13045

TOTANA

D. Arturo Ramos y Camacho, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita á una

gitana llamada Menzela y un gitano llamado Josquite, *El Fábulo*, ambos amantes, sin domicilio conocido, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para ser oídos en el sumario que se instruye por esta, número 82 del año actual.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á las buses de dichos sujetos, y habidos, los pongan en estas Cárcelas á mi disposición.

Toledo, 8 de Diciembre de 1914.—Antonio Ramos.—El Secretario, Vicente Lisandró. JO—12980

Juzgados Municipales.

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.194 de orden del año actual, contra Vicente García Angel, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Diciembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos don José María Ayllón y D. Emilio Rojas; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Vicente García Angel, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Vicente García Angel, á la pena de 30 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente y al pago de las costas; se decreta el comiso de la navaja ocupada á la que se dará el destino prevenido por la Ley; y notifíquesele este fallo por medio de edictos.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—José María Ayllón.—Emilio Rojas.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Vicente García Angel, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 3 de Diciembre de 1914.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.^o B.^o, Nicolás Morales. JO—13145

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.168 de orden del año actual, contra Mariano Roca y otros, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Diciembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Lorenzo Díez Santos y D. José Villanueva; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Jaime López Clemente, Mariano Roca Alonso y Carmen Grande María, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Mariano Roca Alonso, Jaime López Clemente y Carmen Grande María, á la pena de cinco días de arresto menor, en sus domicilios, según dispone el artículo 119 del Código Penal, y al pago de las costas por terceras partes; y notifíquesele la presente resolución al primero por medio de edictos.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Lorenzo Díez Santos.—José Villanueva.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Mariano Roca Alonso, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado en Madrid á 23 de Noviembre de 1914.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.^o B.^o, Nicolás Morales. JO—13147

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.335 de orden del año actual, contra Joaquín Peñalosa Collado, por embriaguez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Diciembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Emilio Rojas y D. José María Ayllón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Joaquín Peñalosa Collado, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Joaquín Peñalosa Collado, á la pena de 25 pesetas de multa con el apremio personal correspondiente, represión y al pago de las costas; y notifíquesele este fallo por medio de edictos.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Emilio Rojas.—José María Ayllón.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Joaquín Peñalosa Collado, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 3 de Diciembre de 1914.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.^o B.^o, Nicolás Morales. JO—13146